

INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 660014003-005-2015-00503-00
INTERLOCUTORIO No. 3252

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
PEREIRA - RISARALDA
Palacio de Justicia Calle 41 entre Carreras 7ª y 8ª Torre A Oficina 509
Correo electrónico: juzgado5cmp@hotmail.com
Teléfono: 314-77-53

Noviembre 11 de 2015
Oficio No. 2725

Señores
MUNICIPIO DE PEREIRA
-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-
Ciudad.

REFERENCIA	INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA APERTURA DE INCIDENTE, TÉRMINO 2 DÍAS
ACCIONANTE ACCIONADO	ROSALBA ESPINOSA RAMÍREZ MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL-
RADICACION	66001-40-03-005-2015-00503-00

Comendidamente se le informa que mediante auto de la fecha dentro del incidente de tutela de la referencia, se dispuso dar apertura al desacato el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL representado por el Alcalde ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA, para lo cual se dispuso en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 correrle traslado por el término de dos (2) días, con el fin de que manifieste lo que a bien tenga, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, le comunicó que en dicha providencia se decretaron pruebas de oficio al Colegio José Antonio Galan y a la Secretaría de educación Municipal de la ciudad; a continuación me permito transcribir la parte resolutive del auto así:

"...PRIMERO. INICIAR INCIDENTE DE DESACATO en contra del MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL representado por el Alcalde ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO. Ordenar por secretaría en los términos del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, correrle traslado por el término de dos (2) días, con el fin de que manifieste lo que a bien tenga, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO. Se decretan como pruebas de oficio las siguientes:

1. Al COLEGIO JOSÉ ANTONIO GALAN para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo del oficio de notificación remita lo siguiente:

INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 660014003-005-2015-00503-00
INTERLOCUTORIO No. 3252

** De acuerdo con el memorial del 16 de octubre de 2015, que obra a folio 8 en el cuaderno No. 2 que reposa en el expediente de tutela instaurado por la señora ROSALBA ESPINOSA RAMÍREZ contra el MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL; remita fotocopia del registro que figura en el libro de ingresos que da cuenta que la señora ROSALBA ESPINOSA RAMÍREZ, laboró como docente durante el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 1995, hasta el 6 de febrero 2000.*

Por Secretaría remítase copia del oficio 40526 del 16 de octubre de 2015 obrante a folio 8 C- 2.

2. A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL para que en el término de un (1) día, contado a partir del recibo del oficio de notificación informe lo siguiente:

** De acuerdo a la constancia del 2 de febrero de 2004 expedida por la Directora Operativa Administración de Recursos de la Alcaldía de Pereira - Secretaría de Educación Municipal-, que obra dentro del expediente de tutela bajo el radicado: 660014003-005-2015-00503-00, informe y remita copia de los archivos que reposan en esa Secretaría de Educación que dan cuenta que la señora ROSALBA ESPINOSA RAMÍREZ realizó contratos desde el 1 de marzo de 1995 al 25 de enero de 1996.*

Por Secretaría remítase copia de la constancia del 2 de febrero de 2004, expedida por la Directora Operativa Administración de Recursos.

CUARTO. Notificar a las partes por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE....LUISA MARINA CORREA GONZÁLEZ...JUEZA.”.

Atentamente,

DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA
SECRETARIO



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de noviembre de 2015	Número de radicado:	59929
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2725		
Persona natural o jurídica:	DANIEL ESTEBAN OROZCO MONTOYA		
Descripción o asunto:	INCIDENTE DESACATO DE TUTELA	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA STELLA LONDOÑO - Contratista, YADIRA EUGENIA RAMIREZ HERNANDEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

